

RESOLUCIÓN No. 195 DE 2021  
(25 de agosto de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROMOCIONAL DENOMINADO "RASPA YA".

La Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que de acuerdo a la Ley 643 de 2001, las Loterías con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas, pueden realizar actividades promocionales.

TERCERO: Que La Lotería de Medellín, con el ánimo de impulsar sus ventas y premiar a sus fieles vendedores implementará el promocional denominado "RASPA YA".

CUARTO: Que la metodología es la siguiente:

1. El Sorteo ordinario 4590 de la Lotería de Medellín, comercializado en forma pre-impresa y a través del canal electrónico Lottired, ofrecerá a sus compradores la posibilidad de ganar premios al instante.
2. El Sorteo ordinario 4590 de la Lotería de Medellín, comercializado en forma pre-impresa y a través del canal electrónico Lottired, ofrecerá a sus vendedores la posibilidad de ganar premios por cada billete efectivamente vendido.
3. En el canal pre impreso, la mecánica es a través de premios instantáneos mediante la metodología raspa. En el canal electrónico Lottired, la mecánica es a través de premios instantáneos asignados aleatoriamente por el sistema.

QUINTO: Por cada billete o fracción adquirida del sorteo ordinario 4590 de la Lotería de Medellín, los compradores participan por:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Lotería Medellín \$6.000	80.000	\$ 6.000	\$ 480.000.000
Fracción de \$2.000	12.000	\$ 2.000	\$ 24.000.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>92.000</b>		<b>\$ 504.000.000</b>

SEXTO: Que cada fracción del billete del sorteo ordinario 4590 de la Lotería de Medellín en el canal <sup>en</sup>

pre impreso, tendrá una casilla para que sea raspada por el comprador. Será ganador quien al raspar la película removible, acierte uno de los premios, definidos en el texto y/o imagen alusiva:

Texto	Premio
LM \$6.000	Un (1) Bono Lotería de Medellín por \$6.000
Fracción-Fracción-Fracción	Una fracción Lotería de Medellín por \$2.000

Para el canal electrónico Lottired, esta premiación se realizará de forma aleatoria entre los tiquetes vendidos. Los ganadores de este premio podrán reclamar a partir del sábado 4 de septiembre de 2021.

SÉPTIMO: Por cada billete o fracción efectivamente vendida del sorteo ordinario 4590 de la Lotería de Medellín, los vendedores participan por:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Bono Vendedor	225.000	\$ 1.000	\$ 225.000.000

OCTAVO: Que cada colilla verificadora del billete vendido del sorteo ordinario 4590 de la Lotería de Medellín en el canal pre impreso, tendrá una casilla para que sea raspado por el vendedor. Será ganador quien al raspar la película removible, acierte uno de los premios, definidos en el texto y/o imagen alusiva:

Texto	Premio
Bono Mil	Un (1) Bono vendedor por \$1.000

Para el canal electrónico Lottired, esta premiación se realizará de forma aleatoria entre los tiquetes vendidos y serán abonadas a la cartera del distribuidor.

NOVENO: Que promocional "RASPA YA" tendrá vigencia durante la comercialización del Sorteo Ordinario 4590 de la Lotería de Medellín, a jugarse el viernes 03 de septiembre de 2021.

DÉCIMO: El promocional se realizará en todo el territorio Nacional.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización del el promocional denominado "RASPA YA", De conformidad con la metodología establecida en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.



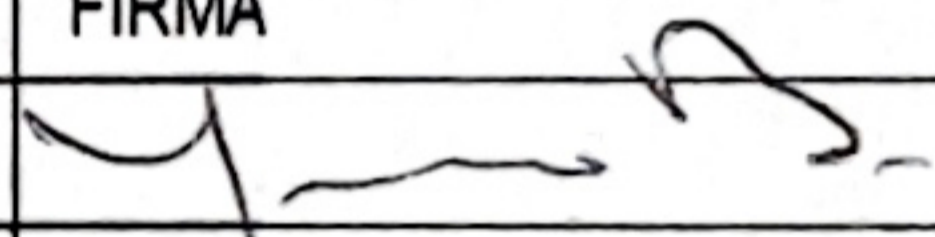
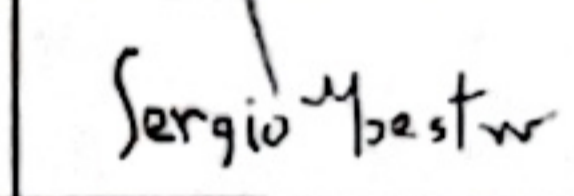
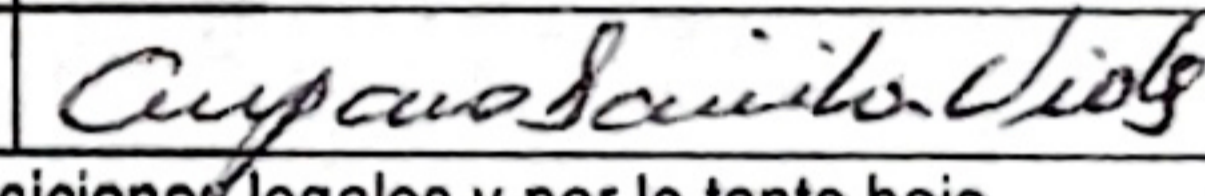
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los distribuidores autorizados y loteros de la Lotería de Medellín, del grupo de interés de este promocional.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
 GERENTE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
Proyectó	Sergio Andrés Maestre Tobón	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	
Revisó	Amparo Dávila Vides	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			